

RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente para la ampliación de plazos como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico del 28 de abril de 2025

Referencia:

Expediente: 2025/00015591Q

Unidad: Secretaría General

Resolución de la Alcaldía para la ampliación de plazos administrativos como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico del 28 de abril de 2025.

Considerando que el día 28 de abril de 2025 se produjo una interrupción del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular del Estado.

Visto que esta interrupción del suministro eléctrico ha ocasionado incidentes en el normal funcionamiento de los servicios administrativos, en especial en los servicios informáticos y telemáticos utilizados por la ciudadanía para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de derechos. Estas incidencias se han prolongado con posterioridad a la interrupción.

Considerando que el artículo 32.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas posibilita que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En la medida en que los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de la ciudadanía se han visto afectados por la falta de suministro eléctrico del 28 de abril de 2025, se considera aconsejable ampliar hasta el 2 de mayo los plazos en los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Cáceres con vencimiento el 28, 29, 30 de abril de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Primero. Ampliar hasta el 2 de mayo de 2025 los plazos en los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Cáceres con vencimiento el 28, 29 y 30 de abril de 2025.

Segundo. Publicar esta Resolución en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres.